

5. REGIMEN ACADÉMICO

a) Los participantes deberán acatar el horario de clases y controles de asistencia. La asistencia a los distintos actos es obligatoria y para obtener el certificado del curso se exigirá un mínimo del 90 por 100 de asistencia a las distintas actividades programadas. Ese 10 por 100 de inasistencia posible habrá de ser debidamente justificado y autorizado, en cualquier caso, por la Dirección del Curso.

b) La Dirección del Curso se reserva el derecho de dar por terminada su participación en el Curso a aquellos alumnos que no cumplan las normas académicas precedentes o no observen un comportamiento acorde con su condición de alumno.

a. SOLICITUDES

Para participar en el curso, cuya matrícula es gratuita, los interesados deberán dirigir una instancia, según el modelo adjunto, al ilustrísimo señor Director general del Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (CEOTMA), Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Las instancias, que con el visto bueno del Jefe de la Unidad, deberán ir acompañadas del correspondiente curriculum vitae, se presentarán en la Subdirección General de Formación del CEOTMA, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo paseo de la Castellana, 67, cuarta planta, teléfono 2337136. El plazo de presentación de instancias termina el día 15 de octubre próximo.

7. SELECCION DE ASPIRANTES

El CEOTMA, a la vista de las solicitudes presentadas, hará la selección de los 35 aspirantes que participarán en el curso, notificándoseles su admisión.

Madrid, 17 de septiembre de 1981.—El Director general, José Martín Crespo Díaz.

MODELO DE SOLICITUD

1. Denominación del curso: Primer Curso General de Ordenación Territorial, organizado por el CEOTMA.
2. Nombre y apellidos:
3. DNI:
4. Domicilio y teléfono:
5. Títulos académicos:
6. Cuerpo al que pertenece:
7. Organismo en el que presta sus servicios, con indicación de la dirección postal y telefónica del mismo.
8. Puesto de trabajo:
9. Lugar, fecha y firma:
10. Visto bueno del Jefe de la unidad.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21694 *CORRECCION de errores de la Orden de 22 de mayo de 1981 por la que se autoriza al Centro extranjero «Centro de Enseñanza Norteamericano» para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo americano a alumnos españoles y extranjeros.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de fecha 20 de julio de 1981, por la que se autoriza al Centro extranjero «Centro de Enseñanza Norteamericano», de Las Palmas de Gran Canaria, para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo americano a alumnos españoles y extranjeros, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 16504, apartado segundo, donde dice: «Aprobar para los alumnos españoles y extranjeros... la siguiente tabla de convalidaciones: COU 12», debe decir: «COU 12 y Título».

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

21695 *ORDEN de 3 de septiembre de 1981 por la que se concede la condición de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Peris Andréu, S. A.», Sociedad del Sector de Varios.*

Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Valencia, en fecha 30 de junio de 1981, a solicitud de la Sociedad «Peris Andréu, S. A.», con domicilio en Torrente (Valencia), avenida de los Mártires, número 214, en orden a que sean declarados valores de cotización calificada las acciones ordinarias al portador, serie B, números 1 al 292.825, ambos inclusive, de 1.000 pesetas nominales cada una de ellas, emitidas por la citada Sociedad y admitidas a contratación pública y cotización oficial en dicha Bolsa,

Este Ministerio de Economía y Comercio, en atención a que, según la certificación aportada por la Bolsa de Valencia los indicados títulos-valores han superado los índices mínimos

de frecuencia de cotización y de volumen de contratación definidos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, para poder optar a la condición de cotización calificada prevista en el artículo 22 del Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril, ha resuelto que las acciones anteriormente descritas se incluyan en la relación de valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Madrid, 3 de septiembre de 1981.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleita.

21696 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 24 de septiembre de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	96,145	96,425
1 dólar canadiense	80,088	80,418
1 franco francés	17,331	17,397
1 libra esterlina	171,513	172,398
1 libra irlandesa	150,418	151,242
1 franco suizo	48,582	48,847
100 francos belgas	252,415	253,816
1 marco alemán	41,258	41,467
100 liras italianas	8,168	8,199
1 florín holandés	37,120	37,300
1 corona sueca	17,162	17,243
1 corona danesa	13,158	13,215
1 corona noruega	16,149	16,224
1 marco finlandés	21,463	21,574
100 chelines austriacos	587,503	591,383
100 escudos portugueses	147,010	147,891
100 yens japoneses	41,975	42,189

Mº DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

21697 *RESOLUCION de 4 de septiembre de 1981, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el XIV Curso Básico de Urbanismo.*

En cumplimiento del plan de trabajo para 1981 y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 15 del Reglamento de 22 de julio de 1967, se convoca el XIV Curso Básico de Urbanismo, a celebrar en Madrid, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Objeto.

El Curso Básico de Urbanismo tiene por objeto completar la formación de los distintos postgraduados en los conocimientos relacionados con la ordenación del territorio, el urbanismo y su gestión.

Este curso constituye el primero del ciclo de enseñanzas encaminadas a la obtención del diploma de Técnico Urbanista y se completa con el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo y con la presentación y aprobación de la correspondiente tesis.

2.ª Contenido.

1. En este curso se impartirán enseñanzas teóricas y se realizarán trabajos prácticos sobre las siguientes áreas de conocimiento:

- Teoría general de la ciudad e Historia del urbanismo.
- Planeamiento urbanístico, información, metodología, diseño urbano.
- Derecho urbanístico.
- Organización de la administración urbanística y gestión del urbanismo.
- Medio físico, ecología y medio ambiente.
- Sociología urbana.
- Economía regional y urbana, financiación del urbanismo.
- Infraestructuras y servicios urbanos.
- Técnicas auxiliares.

2. Las actividades del curso se completarán con seminarios y trabajos, éstos, incluso en períodos interlectivos.

3. Al comienzo del curso se distribuirá entre los alumnos el plan de actividades de cada materia, detallando las asignaturas en que se desglosan y los programas correspondientes.

3.ª *Desarrollo y calendario.*

El curso dará comienzo el día 23 de noviembre próximo y se desarrollará durante los siguientes periodos:

- Del 23 de noviembre al 18 de diciembre de 1981.
- Del 1 de febrero al 12 de febrero de 1982.
- Del 22 de marzo al 2 de abril de 1982.
- Del 17 de mayo al 11 de junio de 1982.
- Del 21 de junio al 25 de junio de 1982.

Las clases tendrán lugar de lunes a viernes, ambos inclusive, en régimen de mañana y tarde, excepto los viernes, en que se desarrollarán tan sólo por la mañana.

4.ª *Régimen general.*

1. La asistencia a todas las actividades del curso es obligatoria y será controlada. Los alumnos que incurran en un número de faltas superior al 20 por 100 podrán ser dadas de baja, con pérdida de todos los derechos.

2. La Dirección del Centro de Estudios Urbanos establecerá, de acuerdo con los Profesores, el régimen de pruebas necesario para evaluar el aprovechamiento de los alumnos en cada asignatura, y la global del curso.

5.ª *Condiciones de admisión.*

Para tomar parte en el Curso Básico de Urbanismo se requiere haber cursado los estudios de Licenciatura o Doctorado de cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior.

6.ª *Solicitud y documentación.*

La solicitud para tomar parte en el Curso Básico de Urbanismo deberá acomodarse al modelo oficial adjunto y presentarse en las oficinas de la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local (calle de Santa Engracia, número 7, Madrid-10), cualquier día laborable, de diez a trece horas, si bien puede llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviará a la siguiente dirección:

Instituto de Estudios de Administración Local, calle de Santa Engracia, 7, Madrid-10.

Las solicitudes podrán presentarse hasta el 20 de octubre, inclusive, de 1981.

Los solicitantes deberán acreditar documentalmente su condición de titulados superiores y adjuntar a su instancia dos fotografías de tamaño carné, así como la Memoria a que se refiere la base séptima. Deberán acompañar también, en su caso, los documentos que justifiquen su derecho al pago de matrícula reducida, con arregio a la base octava.

7.ª *Selección de aspirantes.*

El número de participantes es limitado. La selección de los mismos se hará en base a una Memoria que deberán acompañar con la solicitud y que incluirá junto a su curriculum vitae, una justificación de su interés en asistir al curso.

El Instituto se reserva la posibilidad de realizar entrevistas personales con los aspirantes para completar la información sobre los mismos y lograr una más adecuada selección, así como la de exigir la demostración documental de los datos ofrecidos.

En todo caso, la selección responderá al carácter interprofesional que se quiere mantener en el curso, y se valorará especialmente la condición de funcionario en activo de Corporaciones Locales.

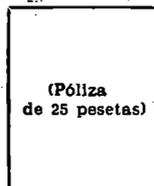
Los aspirantes seleccionados serán notificados individualmente y deberán formalizar su matrícula, mediante abono de los derechos correspondientes, antes del día 23 de noviembre de 1981.

8.ª *Derechos de matrícula.*

Los derechos de matrícula son de 35.000 pesetas. Los participantes que acrediten prestar servicio en alguna Corporación Local y los graduados con posterioridad a septiembre de 1979 pagarán una matrícula reducida de 17.500 pesetas. El pago deberá efectuarse de una sola vez en el momento de formalizar la matrícula. La falta de pago dentro del plazo señalado determinará la exclusión del curso.

Madrid, 4 de septiembre de 1981.—El Director del Instituto, Luis Cosculluela Montaner.

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA



Ilmo. Sr.:

Don con domicilio en, provincia de, calle de número, con documento nacional de identidad número, expedido en, provincia de, el día ... de de 19..., con el debido respeto y consideración, tiene el honor de exponer a V. I.:

Que desea tomar parte en el XIV Curso Básico de Urbanismo convocado por ese Instituto, y a tal efecto hace constar que:

- a) Es natural de, provincia de, nacido el de de 19.....
 - b) Es funcionario (1), en el que presta sus servicios (2) desde (3) y en el que desempeña el cargo de
 - c) Está en posesión del título de
 - d) Acompaña a la presente documento acreditativo de su condición de titulado superior, así como la memoria a que hace referencia la base séptima de la convocatoria y dos fotografías, tamaño carnet, de documento de identidad.
 - e) Solicita le sea aplicada la matrícula reducida, dado que
 - f) Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria del curso, en especial las referidas a régimen de asistencia.
 - g) Consignese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.
- Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 4 de septiembre de 1981, por lo que respetuosamente,

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al curso que solicita. Es gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 1981.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.

- (1) Diputación Provincial, Cabildo Insular o Ayuntamiento de que se trate.
- (2) En propiedad, interinos, accidentales o contráctos.
- (3) Expresar detalladamente las fechas de comienzo y, en su caso, de terminación de los servicios de que se trate.
- (4) Documento acreditativo de cumplir lo establecido en la base octava.